



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1023-2016.

Bogotá, D.C. 14 de Junio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa FEDECARGA LIMITADA - EN LIQUIDACION identificada con NIT: 830104638 - 7.

Resolución No. 3789 del 29 de Mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	06 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	13 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada FEDECARGA LIMITADA - EN LIQUIDACION identificada con NIT: 830104638 - 7, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 3789 del 29 de Mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	06 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	13 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.oo.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa FEDECARGA LIMITADA - EN LIQUIDACION, identificada con NIT: 811037204 - 8, con domicilio en la Calle 13 N° 12 - 42 OF 809, Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente,



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa FEDECARGA LIMITADA - EN LIQUIDACION identificada con NIT: 830104638 - 7.

Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes - Contribución- Multas Administrativas - Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Catalina Granados R - Abogada Contratista
C:\Users\jorgebritto\Desktop\031-COBROCOACTIVO-2016\Mandamientos de Pagos\docx

